



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 «Cuota tributaria y tarifas» de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, y el artículo 8 «Cuota tributaria» de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado, lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Baños de Valdearados, a 2 de diciembre de 2011.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando